

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2023-00167
Demandante: JOSE ALBERTO CURICO
Demandado: HEBER LEON PEÑA
Decisión: ORDENA TRASLADO DE EXCEPCIONES/RECONOCE PERSONERIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia- Amazonas, Dieciocho (18) de diciembre de Dos Mil veintitrés (2023).

Ingresa el Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía **No.2023-00167**, con memorial suscrito por el demandado **HERBER LEON PEÑA** identificado con la **C.C. 18'050.813**, en el cual se pronuncia frente a las pretensiones de la parte ejecutante e invoca excepciones de mérito visibles en el anexo 07 del expediente electrónico, esto con fundamento en lo establecido en el artículo 442 y 443 del C.G.P.

Con fundamento en lo antes indicado, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1. ADELANTESE** por secretaría, traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante de la excepción de mérito presentada y visible en el anexo 07 del expediente electrónico; para que en ejercicio del derecho de defensa y contradicción la parte demandante se pronuncie, aporte y solicite pruebas, de considerarlo pertinente.
- 2.** Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para que se profiera la decisión que conforme a la ley corresponda.
- 3. RECONOCESE** personería adjetiva para actuar dentro del presente proceso en calidad de demandado al señor **HERBER LEON PEÑA** identificado con la **C.C. 18'050.813**. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **19 de diciembre de 2023**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **092**. –